



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
1. Del Funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>COSTANERA proporciona a cada nuevo director toda la información relevante, cualitativa y cuantitativa, oral y escrita, respecto del funcionamiento del directorio y de los principales aspectos operacionales, financieros e institucionales de la compañía. Para este efecto, la administración (ejecutivos) hace presentaciones del negocio a cada nuevo Director en los primeros meses de su llegada.</p>		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>No es una política escrita en algún documento propiamente tal, pero Costanera sí ha contratado asesorías especializadas en materias contables, financieras, legales, tributarias y otras. El requisito es que la empresa o persona que realice la asesoría debe tener un reconocido prestigio y experiencia profesional en el área cuya asesoría se solicita.</p>		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes .iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>COSTANERA adoptó esta práctica a partir del año 2013.</p>		



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
B. Del correcto funcionamiento del Directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		NO
<p>Explicación:</p> <p>No existe una política que establezca un procedimiento formal para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio cuenta con mecanismos informales que le permiten ir desarrollando de mejor manera su funcionamiento, manifestado en el compromiso de cada uno de sus miembros en desempeñar su responsabilidad fiduciaria conforme al grado de diligencia exigido en la ley y sus estatutos.</p>		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		NO
<p>Explicación:</p> <p>Costanera no tiene una política al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio manifiesta el compromiso de cada uno de sus miembros en desempeñar su responsabilidad fiduciaria conforme al grado de diligencia exigido en la ley y sus estatutos.</p>		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Costanera cuenta con un archivo de antecedentes físico y digital de todas las actas y acuerdos adoptados por el Directorio.</p>		
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.	SI	



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
<p>Explicación:</p> <p>COSTANERA cuenta con un Código de Ética que es aplicable a todos sus directivos y colaboradores, incluyendo a los integrantes del Directorio, Gerentes, Ejecutivos Principales, Funcionarios Administrativos y Trabajadores en general, independientemente del cargo que ocupen o el nivel de autoridad que se les haya entregado. El Código de Ética se encuentra disponible en la página web de la compañía http://www.costanera.com/codigo_etica.php</p>		
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>		
<p>Explicación:</p> <p>No hay otras prácticas para este numeral.</p>		NO
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.</p>		
<p>A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>		NO
<p>Explicación:</p> <p>Costanera al ser sociedad anónima cerrada no le corresponde realizar esta práctica para personas ajenas a la propiedad, sino que lo hace de manera interna.</p>		
<p>b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		NO
<p>Explicación:</p> <p>No corresponde, pues no existen accionistas minoritarios y en todas las juntas de accionistas está representado el 100% de los accionistas.</p>		
<p>c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>		NO
<p>Explicación:</p> <p>No corresponde, pues no existen accionistas minoritarios y en todas las juntas de accionistas está representado el 100% de los accionistas.</p>		



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Si, Costanera posee en sus Ejecutivos Principales informados a la SVS, los cuales brindan pronta y completa información corporativa.</p>		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Se cumple con toda la normativa legal al estar Costanera inscrita en la SVS y para esto existe un calendario y procedimiento para cumplir con todo lo exigido por nuestro regulador.</p>		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Costanera cuenta con una página web www.costanera.com, permanentemente actualizada, por medio de la cual los accionistas y el mercado pueden acceder a toda su información pública.</p>		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		NO
<p>Explicación:</p> <p>No hay otras prácticas para este numeral.</p>		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales.		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	SI	



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
<p>Explicación:</p> <p>En caso que proceda, el Directorio cuenta con mecanismo de designación de los reemplazantes de altos ejecutivos, bajo políticas y mecanismos de selección establecidos.</p>		
<p>b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Si, Costanera cuenta con una política de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales en la que se emplean criterios cuantitativos y cualitativos para determinar las compensaciones y bonos a las que éstos tienen derecho.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>		NO
<p>Explicación:</p> <p>No hay otras prácticas para este numeral.</p>		
<p>4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.</p>		
<p>A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</p>		
<p>a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Costanera cuenta con mecanismos de revisión periódica de sus riesgos y con sistemas de control interno de esos riesgos, apoyados por la Auditoría externa que se realiza periódicamente.</p>		
<p>b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>		NO
<p>Explicación:</p> <p>Costanera posee una estructura pequeña, pues al ser un Holding estas áreas están presentes en sus filiales.</p>		



PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
	SI	NO
<p>c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Costanera coloca a disposición de todos sus trabajadores en su página web: http://www.costanera.com/codigo_etica.php, un procedimiento para denuncias irregularidades y un formulario de denuncias anónimo, ante cualquier hecho especificado en el primer documento.</p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>Si, el cual está publicado en la página web de Costanera.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>No hay otras prácticas para este numeral.</p>		
<p>5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5).</p>	SI	
<p>Explicación:</p> <p>1. Publicación en página Web de Costanera de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de manejo financiero • Hechos Esenciales de la sociedad • Estados Financieros Consolidados • Estatutos actualizados • Juntas de Accionistas 		